



OFICIO N° 1161/2022

San Vicente, Misiones, 02 de diciembre del año 2022

A LA SRA. DIRECTORA GENERAL

DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

POSADAS - MISIONES

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted por disposición de S.S, en autos caratulados: **"EXPTE. N° 79122/2022 KRAMPE ERIBERTO OSMAR C/ SKALSKI CAROLINA S/ DIVORCIO"**; que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 3, a mi cargo, Dra. Yanina Pamela Chimiski, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a fin solicitarle que proceda a la debida toma de razón del fallo recaído en autos, el cual transcripto en su parte pertinente dice: *"San Vicente, Misiones, 20 de septiembre de 2022.-; AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos caratulados: "EXPTE. N° 79122/2022 KRAMPE ERIBERTO OSMAR C/ SKALSKI CAROLINA S/ DIVORCIO".-; RESULTANDO:....; CONSIDERANDO:....; FALLO: I) HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia decretar el DIVORCIO VINCULAR del Sr. KRAMPE ERIBERTO OSMAR DNI N.º 31.141.328 con domicilio real en Ruta Provincial N.º 13 Km 14 de la Localidad de San Vicente, Provincia de Misiones, y la Sra. SKALSKI CAROLINA DNI N.º 38.265.094, domiciliado en calle Casiano Gallardo Ruta Nacional N°14, de la localidad de San Vicente, Provincia de Misiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y*

alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. EXTINGUIÉNDOSE la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda, Art. 475 inc c y 480 del CCyCN) y la CESACIÓN de la vocación hereditaria recíproca entre cónyuges (Art. 2437 del CCyCN), con recupero de la APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto en el art. 403 del CcyCN.-; II) FIRME la presente resolución, ... LÍBRESE OFICIO al Registro Provincial de las Personas de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO, de los Sres. KRAMPE ERIBERTO OSMAR DNI Nº 31.141.328 y la Sra. SKALSKI CAROLINA, DNI Nº 38.265.094, inscripta al FOLIO 039, TOMO I, ACTA 32, AÑO 2012, ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones. Acompañado que sea el Oficio al Registro Provincial de las Personas con constancia de presentación, EXPÍDASE TESTIMONIO.-; III) COSTAS por su orden. Regulación de honorarios exento en atención a que la presente causa fue tramitada en su totalidad por la defensora Oficial.-;IV) PROTOCOLICESE. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula a las partes y al Ministerio Público Fiscal en su público despacho.-"; Fdo. Dr. Juan Angel Espinosa, Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia, San Vicente- Misiones.-

Se deja constancia que los cónyuges Sres. KRAMPE ERIBERTO OSMAR DNI Nº 31.141.328 y la Sra. SKALSKI CAROLINA, DNI Nº 38.265.094 contrajeron nupcias el día 03 de Febrero 2012, el cual se halla registrado en la delegación de la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones.-

No se adjunta tasa adminsitrativa en atención a que la presente causa fue tramitada en su totalidad por la defensora Oficial.-

Saludo a Ud. Muy Atte.-

Compartido via siged al RPP hoy 02/12/2022

Digitally signed by CHIMSKI Yarina
Paraguay
Date: 2022.12.02 09:27:01 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

12

En la ciudad de ~~Posadas~~ Capital de la Provincia de Misiones, a los
del mes de ~~Mayo~~ de 20 ~~25~~ 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 5300-J-23 1161/2022 de fecha

..... bajo el nº 245072 Fº 82

en Expte Nº 79122 / KRAMPE GERIBERTO
OSMAZEL SKALSKI Cardima S/
Diluvio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 05 Folio 12 Año 2025

Trámite.....

MILAN CASTILLO
Jefe de Despacho
Registro Provincial de las Personas